

1239

DECRETO Nº

TEMUCO, 28 AGO 2019

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

 Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARCELA MUÑOZ URRUTIA

Funciones especificas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de atención de SAPU dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$ 572.880	
Fecha Inicio	01.06.2019	Fecha Término 30.06.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	
Centro Costo	32.04.00	SAR Pedro de Valdivia

2.- El monto total a refrandar con cargo 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$572.880.- (quinientos setei ocientos ochenta pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municip 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍV

WAMABANEDA NAVARRO ECRETARIO MUNICIPAL

V / cjm

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

L BECKER ALVEAR CALDE